

RESOLUCION NO. 018-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SIETE (07) DIA DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VISTO: Para resolver lo relativo al cierre de las acciones administrativas, enmarcadas en derecho para rescindir el convenio de cooperación No. 011-2018, suscrito entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de la Ceiba, en fecha 16 de mayo del año 2018, Antecedentes: La Gerencia de Finanzas y Administración, mediante memorándum 110-GFYA-2022, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022), en la cual notifican que dando seguimiento al memorándum No.032-DL-IHT-2022, por medio del cual se remitió Dictamen Legal de fecha 14 de febrero del año 2022, en el cual se dictaminó procedente rescindir el convenio No.011-2018 suscrito entre el IHT y la Municipalidad de La Ceiba, de igual manera se indicó que la cancelación del mismo procede mediante resolución motivada en la cual la máxima autoridad autorice iniciar acciones para revertir la cuanta por pagar a favor de la Municipalidad de la Ceiba.

CONSIDERANDO: La Gerencia de Finanzas y Administración, vía memorando 034-GFYA-2022, de fecha veinte (20) de enero del año 2022, de manera textual manifiestan: “En seguimiento al convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Municipalidad de La Ceiba en el año 2018, el cual tenía como objetivo brindar apoyo para la realización de la Feria Isidra y el Gran Carnaval Internacional, evento que se llevó a cabo del 12 al 19 de mayo de ese mismo año, siendo la contraparte del Instituto Hondureño de Turismo la cantidad de Un Millón de Lempiras Exactos (L.1,000,000.00), la vigencia del convenio antes referido finalizó el 30 de julio de 2018; es importante mencionar que el desembolso de los recursos a la fecha no se ha realizado, en vista de que la Alcaldía Municipal de La Ceiba no ha cumplido con la entrega de la liquidación correspondiente, a pesar de las diversas gestiones y reuniones de trabajo realizadas para brindar lineamientos claros en relación a la ejecución de los fondos por parte esta Corporación Municipal, lo anterior en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio antes referido. Se adjuntan evidencias de gestiones realizadas por la unidad técnica responsable y oficio 131/2022 recibido por parte de la Municipalidad de la Ceiba, en fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual nos indican que no es factible la presentación de la liquidación financiera requerida”.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de enero del año 2022, mediante oficio 131-2022, la Municipalidad de La Ceiba, de manera textual expresa lo siguiente: “En respuesta al oficio No.326-PE-2021, de fecha 21 de diciembre del año 2021, recibido por parte del grupo de trabajo del Instituto Hondureño de Turismo, hacemos de su conocimiento que las personas que en su momento estaban a cargo de realizar esta liquidación de L.1,000,000.00 (Un millón de lempiras exactos), el cual tenía como objetivo apoyar a esta institución municipal para la realización de la “Feria Isidra” y “Gran Carnaval Internacional” del año 2018, ya no son funcionarios de esta alcaldía. Cabe destacar, que el equipo de trabajo que tiene la alcaldía municipal en los departamentos involucrados realizó los esfuerzos necesarios para llevar a cabo dicha liquidación; la misma no llegó a la conclusión solicitada. Por lo cual, aludimos que la liquidación que se ha solicitado por parte de ustedes como grupo de trabajo y/o representantes del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) no es factible.”

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de enero del año 2022, la Dirección Legal previo a emitir dictamen legal, mediante memorándum No.017-DL-IHT-2022, solicita a la Gerencia de Finanzas y Administración, la aclaración de ciertas dudas mismas que radicaban en



saber si en el marco del convenio precitado existían actividades que hayan sido liquidadas correctamente por parte de la Municipalidad. A lo cual la Gerencia de Finanzas y Administración vía memorándum No. 073-GFYA-2022, de fecha 10 de febrero del año 2022, manifestó de manera textual; “ si bien es cierto, existen actividades descritas en el cuadro de revisión que no presentan observaciones de parte de la Gerencia de Finanzas y Administración, las mismas no pueden ser consideradas como aceptadas, dado que no se presentaron los documentos oficiales aprobados por el comité técnico de seguimiento al convenio a esta Gerencia como respaldo de la liquidación final, porque las revisiones fueron realizadas previamente como apoyo para formalizar la liquidación final del convenio.”

CONSIDERANDO: Que, en el Convenio de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de La Ceiba, No. 011-2018, en su cláusula tercera: Responsabilidad de “La Municipalidad”, expresa en su numeral 6) Presentar un informe financiero final, que contenga la liquidación de la realización de actividades que se llevaron a cabo con el fondo asignado, el cual deberá estar debidamente documentado que se realizaron los respectivos procesos de contratación en base a Ley, lo anterior por tratarse de ejecución de fondos públicos y entrega de informe técnico de la realización de las actividades el cual debe incluir fotografías.

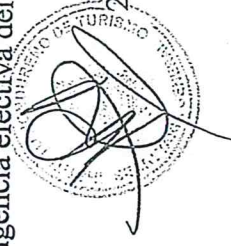
CONSIDERANDO: Que, el artículo 1348 del Código Civil, manifiesta que las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos. De igual manera el Artículo 1356 del mismo texto legal, expresa que en las obligaciones recíprocas ninguno de los obligados está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumple por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.

CONSIDERANDO: Que, la ley de Contratación del Estado nos habla en su artículo 126, sobre la terminación de los contratos y de manera textual “Los contratos terminarán por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con esta Ley”. En tal sentido el artículo 127 del mismo texto dice que son causas de resolución de los contratos: 10) El mutuo acuerdo de las partes.

CONSIDERANDO: Que, en el Convenio de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de La Ceiba, No. 011-2018, en su cláusula sexta: vigencia del convenio, expresa “La vigencia del presente convenio será efectiva a partir del dieciséis (16) de mayo al treinta (30) de julio del año dos mil dieciocho (2018).”

CONSIDERANDO: Que, manifiesta la Gerencia de Finanzas y Administración, en el memorando 034-GFYA-2022, de fecha 20 de enero del año 2022, “Es importante mencionar que el valor del aporte del IHT para este convenio se encuentra en nuestros estados financieros consignado en la Cuenta por Pagar o Deuda Flotante desde el año 2018.”

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de febrero de 2022, la Dirección Legal y en base a lo establecido base a lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 1 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Convenio de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de La Ceiba, No. 011-2018, suscrito el 16 de mayo del año 2018, Esta Dirección Legal **DICTAMINÓ: PRIMERO:** Que la municipalidad de La Ceiba, al manifestar que no es factible realizar la liquidación solicitada por el Instituto Hondureño de Turismo (Según oficio 131-2022 de fecha 19 de enero del 2022), y al no haber hecho efectiva la aportación por parte del Instituto Hondureño de Turismo de (L.1,000,000.00) Un Millón de Lempiras Exactos, no se cumplió con el objetivo del convenio No.011-2018, por lo que no existe ningún tipo de responsabilidad por ambas partes; **SEGUNDO:** Que la vigencia efectiva del



convenio No.011-2018 era del 16 de mayo al 30 de julio del año 2018, por lo que no es procedente rescindir dicho convenio ya que el mismo se encuentra vencido. **TERCERO:** Que es procedente que por medio de una resolución motivada, la máxima autoridad, autorice a la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo, para que inicie las acciones para revertir la cuenta por pagar a favor de la municipalidad de La Ceiba, con el propósito de sanear los estados financieros del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

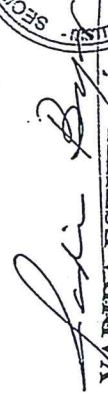
POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en atribución de las facultades que le confieren los artículos: 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 48 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 1 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Convenio de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de La Ceiba, No. 011-2018, suscrito el 16 de mayo del año 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el convenio No. 011-2018, suscrito entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de la Ceiba, en fecha 16 de mayo del año 2018, y de esta manera se pone fin al proceso administrativo, tal como lo expresa el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

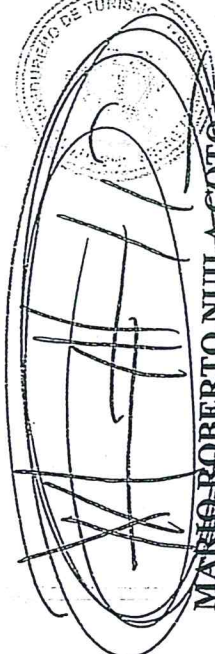
SEGUNDO: Notificar a la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo, para que inicie las acciones para revertir la cuenta por pagar a favor de la Municipalidad de La Ceiba, con el propósito de sanear los estados financieros del Instituto Hondureño de Turismo.

NOTIFIQUESE.


YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA

Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo




MARIO ROBERTO NUILA COTO

Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo